

**ORDENANZA N° 55/03.-**

Crespo - E.Ríos, 22 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la ejecución presupuestaria realizada hasta el momento, surge una mayor percepción de recursos y una previsión de que los recursos a contar serán superiores en su monto a lo estimado oportunamente.-

Que ello permite asimismo prever para el ejercicio corriente la realización de gastos que permitan la normal prestación de los servicios y la continuidad de las obras iniciadas que nuestra ciudad demanda y requiere.-

Que la mejora advertida y prevista para el resto del ejercicio tiene sus causas en un incremento en la recaudación de tasas, producto de la política de recupero de deudores morosos implementada por la administración y en un proyectado incremento de la coparticipación de impuestos nacionales.-

Que el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que “el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación presupuestaria correspon-

///

///

diente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2003, discriminada en las planillas sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2°**.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos (\$ 439.400,00) por lo que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, modificados por la presente, pasan a tener un importe total por la suma de Ocho millones cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos (\$ 8.046.590,00).-

**ARTICULO 3°**.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto aprobado a las modificaciones introducidas por la presente.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-